MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 1

En la ciudad de Fernando de la mora, a los 20 del mes de agosto del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por los señores Lic. Liz Rossana González, Lic. Eligio Acosta, y el Abg. Ever Barrios, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION" – ID N° 374069.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 66.500.000 (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos mil), según CDP N° 105812. El rubro para esta Licitación es el 580 "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION" correspondiente a la Partida FF: 30 de los Créditos Presupuestarios de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 13 de agosto del 2020, a las 10:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas por los Consultores interesados en la presente licitación, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura.

Oferentes	Estudios de Proyectos de Inversión – ID N° 374069
ING. LUIS ALBERTO DIAZ OLMEDO	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Oferentes	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cédula de Identidad	Constancia de RUC
LUIS ALBERTO DIAZ OLMEDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	LUIS ALBERTO DIAZ OLMEDO	NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO
Formulario N° 10 – Formulario de Oferta Técnica (SUSTANCIAL).	Presenta	Presenta folio 6
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Formulario N° 6.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Formulario N° 7.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

4.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la Capacidad Legal de las firmas oferentes, el Comité de Evaluación verifica las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación lo cual se visualiza en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Roxana González
Directora
Administración y Finanzas

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS O CONSORCIO	LUIS ALBERTO DIAZ OLMEDO	NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años N/A para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de contrato ejecutado de servicios iguales a lo solicitado (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION), podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas o privada, SERA otorgará 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN),	NO CUMPLE	CUMPLE

El comité de evaluación de ofertas procedió a solicitar al oferente LUIS ALBERTO DIAZ OLMEDO los siguientes documentos:

1- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
2- Copia de Titulo
3- Curriculum de la empresa
4- Copias de Contratos
5- Plan de trabajo

En tiempo y forma presenta los siguientes documentos:

1- Copia de Titulo
2- Curriculum de la empresa
3- Presenta contratos, pero que no son similares al objeto de la presente contratacion

No presento la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y Plan de trabajo respectivamente, motivo por el cual el comité precede a descalificar dicha oferta. Ademas no presenta contratos similares.

Posteriormente en fecha, 20/08/2020, presento su Plan de Trabajo pero fuera del tiempo establecido para la presentación motivo por el cual no fue considerado.

El Comité de Evaluación procede a verificar, si los Consultores registran datos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay (SICP); se constata que los oferentes no se hallan inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Emilio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
480643
480643

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

5

CERTIFICO, que NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 756402, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
756.402	FAC. DE ARQUITECTURA	AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA	CARGO PERMANENTE	2.019	111
756.402	FAC. DE ARQUITECTURA	AUXILIAR DE ENSEÑANZA III	CARGO PERMANENTE	2.019	111
756.402	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0
756.402	FAC. DE ARQUITECTURA	AUXILIAR DE ENSEÑANZA III	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
756.402	UNA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISENO Y ARTE	AUXILIAR ENSE ANZA	PERMANENTE	7/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo

Fecha de Emisión: 24/08/2020 09:04

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f20d5b6f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P.N. Liz Rosalía González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
480643
480643

dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

6

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

Fecha de Emisión: 24/08/2020 09:04

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f20d5b6f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P.N. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 480643

480643

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

7

Fecha de Emisión: 24/08/2020 09:04

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f20d5b6f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
480671
480671

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

8

CERTIFICO, que LUIS ALBERTO DIAZ OLMEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1399604, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/08/2020 09:11

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **59858860**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
480671
480671

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24/08/2020 09:11

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **59858860**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

9

La convocante utilizó la base de datos del [redacted]ara la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente: los oferentes LUIS ALBERTO DIAZ OLMEDO Y NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO no registran datos dentro de la base del SINARH, enmarcados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 "De la Función Pública".

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) - Punto 18, sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas:

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION

La calificación final de cada persona física o jurídica se obtendrá de la suma ponderada (Decreto N° 21909/03) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

DESCRIPCION	**TOTAL PUNTOS**	LUIS ALBERTO DIAZ OLMEDO	NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN), suscritos con empresas públicas o privadas.	**20**	**0** **No presenta contratos similares**	**20**
PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS **La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:** **Coordinador del Proyecto**: **50 puntos**, al profesional arquitecto o ingeniero civil del área con experiencia de los trabajos con más de 8 años de experiencia, que haya sido coordinador del proyecto similar o afin al servicio propuesto para alguna entidad pública o privada, **Ingeniero civil o arquitecto: 30 puntos**, al profesional ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral de 8 años o más y que demuestre conocimiento, **20 puntos** al ingeniero civil o arquitecto que tenga conocimiento acabado con trabajos propuesto y experiencia laboral de 5 a 8 años, y **10 puntos** al ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral y experiencia laboral menor de 5 años.	**50**	**30**	**50**
PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**30**	**0** **No presento plan de trabajo en tiempo y forma**	**30**
		30	**100**

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

10

Primeramente, tenemos que significar el que oferente LUIS ALBERTO OLMEDO, **No presento la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y Plan de trabajo respectivamente, motivo por el cual el comité precede a descalificar dicha oferta, solicitado por la convocante, motivo por el cual se rechaza su oferta, tampoco presento contratos similares.**

Posteriormente en fecha, 20/08/2020, presenta su Plan de Trabajo, pero fuera del tiempo establecido, motivo por el cual no es considerado.

Además, no se consideró ningún punto en antecedente de la empresa debido a que no presento contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIO Y PROYECTO DE INVERSIÓN), suscritos con empresas públicas o privadas.

Así mismo también no se otorgó ningún punto, debido a que no presento EL PLAN DE TRABAJO, en tiempo y forma solicitado por la Convocante

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (SETENTA) PUNTOS.

Analizando lo anterior, se observa que la oferta del Señor NICOLAS OTTO PAREDES **cumple** con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría, considerando que los mismos obtuvieron una calificación de **100 (cien) puntos**

Sin embargo, la oferta técnica del oferente **ING. LUIS ALBERTO DIAZ NO CUMPLE, YA que obtu**vo una calificación de 30 **(treinta)** puntos, sobre el puntaje máximo de 100 (cien) puntos.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, donde solicita con suma urgencia el servicio de proyectos de inversión para obras, teniendo en cuenta que será utilizado para las obras de escuelas que es muy importante para esta institución municipal, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Obras, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que el oferente NICOLAS OTTO PAREDES **cumple** con el puntaje mínimo establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de **100 (cien)** y, en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica del citado oferente, teniendo en cuenta que superaron la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.

Es nuestro informe,

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel

Telefax: (021) 522.143

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

CONTRATACION DIRECTA "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION

En la ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de agosto de dos mil veinte, siendo las 09:00 hs se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Fernando de la Mora, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Lic. Rosana González, Lic. Eligio Acosta y el Abog. Ever Barrios (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proseguir con la Evaluación de Ofertas económicas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONTRATACION DIRECTA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con **ID 374.069**.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del ANEXO B inciso "d" del Pliego de bases y condiciones las evaluaciones de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051.

ANTECEDENTES

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que la firma ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO. reúnen los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a evaluar el costo de sus ofertas.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS

Se da apertura al sobre el día 26 de agosto de 2020 a las 07:30 horas, la cual es leída y es como sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIAL - PLANILLA DE PRECIOS

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro.

empresa	**Precio total iva incluido**
ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO	**60.800.000.-**

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO	No se ha practicado corrección aritméticas

MARGEN DE PREFERENCIA

1	ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO	No se ha practicado MARGEN DE PREFERENCIA, por tratarse de una sola empresa

Seguidamente el comité agrupa en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO	60.800.000

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Solalinde
Asesor Jurídico Adj.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO	60.800.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN ID 374.069								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BAS. 959 PROF.MERCEDES IBARRA, (reparacion de 2 aulas EB - construccion de 2 aulas en P.A. , EMJA- construccion de sanitario EB - construccion de sanitanio NM- construccion de sanitario EMJA- informe de Hº Aº)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
2	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA Nº 703 MARIA LUISA GOMES DE F. (ampliacion de 1 sanitario EB- reparacion de sanitario NM)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
3	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA Nº 4411 DIVINO NIÑO JESUS, (construccion de sanitario- reparacion de sanitario existente)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
4	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 144 CMTE LEO NOWAK, (reparacion de 2 aulas - mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica- reparacion de sanitarios EB- adecuacion de sanitario a inclusivo)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
5	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 133 RI CORRALES, (reparacion de sanitarios)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
6	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 515 DEFENSORES DEL CHACO, (adecuacion de sanitarios a inclusivo)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%

Ing. Sergio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rogana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Ba...
Asesor Jur...

7	Consultoria para elaboracion proyectos, ESC. BAS. Nº 388 B. CABALLERO, (adec de 1 aula para nivel inicial EI- mant. y adec. general de insta. electrica EB - constr. de 2 aulas P.A. EM- mant. y adecuacion general de instalacion electrica EM- repa. de sanit. EB- repa. de sanit. NM- informe de HºAº	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
8	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, CETEC, (construccion de 2 aulas en P.A. - construccion de sanitario - reparacion de sanitarios en distintos bolque Informe de HºAº	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
9	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 3652 SAN JOSE OBRERO, (reparacion de aula de nivel inicial - reparacion de sanitarios EB	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
10	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 3657 SANTA TERESA DE AVILA , (mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica EB	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
11	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos,CEDM SANTA TERESA DE AVILA, (mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica NM- reparacion de paredes y techo de 5 aula con techo de hº a º - reparacion de sanitarios y adcuacion a inclusivos	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
12	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 4693 SAN BALTAZAR, (construccion de 1 aula para nivel inicial)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
13	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 15351 KOE'YU, (construccion de 2 aulas con estructura de ha aº Informe de HºAº)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
14	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 665 FORTIN NANAWA, (construccion de 1 aula NM- adecuacion de sanitario para inicial- reparacion de sanitario NM)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
15	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, CEDM ELIGIO AYALA, (construccion de sanitarios para alumnos y docentes	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
16	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 360 PANCHITO LOPEZ, (mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica EB- adecuacion de sanitario para nivel inicial	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Ramón Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

17	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 662 MARIA AUXILIADORA, (adecuar espacio existente deposito para sanitario)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
18	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 24 REPUBLICA DOMINICANA, (mantenimiento y adecuacion general de instalacion electrica EB- construccion de sanitario EB)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
19	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESCUELA BASICA Nº 353 PITIANTUTA , (construccion de sanitario)	Unidad	1	Gs 3,200,000	3,200,000	3,500,000	3,500,000	-8.57%
				Precio Total	60,800,000	Precio Total	66,500,000	-8.57%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

Sergio Acosta
Responsable de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

a- EVALUACIÓN DEL COSTO

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 60.800.000 (guaraníes SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL). -

b- EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total obtenido por la firma ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO. al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 100 puntos, por tanto, se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje total= 0.70 * (Puntaje de calidad) + 0.30 * (Puntaje de Costo)

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100
Costo Oferta
= 60.800.000 x 100
60.800.000
Puntaje de costo = 100

Puntaje total= 0.70 * (100) + 0.30 * (100)
Puntaje total= 70 + 30 = 100
Puntaje total obtenido: 100

CONCLUCION Y RECOMENDACION

Por tanto, considerando que la oferta presentada por la firma **ACS DE NICOLAS OTTO PAREDES MELGAREJO.** obtuvo el mejor puntaje en la evaluación técnica y económica y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, recomendamos adjudicar a la firma up supra el servicio de **CONTRATACION DE DIRECTA ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION**, por la suma de **Gs. 60.800.000 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL)**, por resultar más ventajosa a los intereses de la institución municipal.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Eligio Acosta
COMITE DE EVALUACION

.....
Abg. Ever Barrios
COMITÉ DE EVALUACION

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rossana González
COMITÉ DE EVALUCION